



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2018.

En el Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), siendo las ocho horas del día nueve de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Alonso Gómez con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre. Actúa como Secretaria Accidental D^a. Margarita Ruiz Pavón.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. Mariano Alonso Gómez.

Sres/as. Concejales/as:

D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra
D. Ramón José Zapardiel Martín-Caro
D^a. M^a Pilar Gómez-Escalonilla García
D^a. M^a Soledad Plaza Gómez-Rey
D^a. Laura Álvarez Gil
D. Carlos Álvarez Díaz-Guerra
D. Sergio López Tenorio
D. Fernando Gil Pérez-Higueras
D^a. Dolores Zapardiel Zapardiel
D. Jesús Manuel Valle Lázaro
D^a. Basilia Gutiérrez Fernández
D^a. M^a Dolores Aceituno Serena
D^a. María Paloma Plaza García

Secretaria Acctal.: D^a Margarita Ruiz Pavón

No asisten los Concejales D^a. Ana Lorente del Álamo, D. Santiago Vera Díaz-Cardiel ni D^a Patricia Ballesteros Sánchez-Infantes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión, comenzando con el debate y votación del primer punto del **ORDEN DEL DÍA:**



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
16/02/2018
16/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C21042ED5BE25AF44683

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

El señor Alcalde Presidente comienza justificando la urgencia de la sesión señalando que en esta última semana se han realizado muchas consultas respecto a la interpretación de algunas de las cláusulas contenidas en los pliegos que rigen el contrato de gestión de servicios públicos mediante concesión, para el mantenimiento de jardines y zonas verdes. Por este motivo y, añade, para evitar posibles reclamaciones, se propone efectuar la oportuna corrección. La urgencia vendría dada, sigue diciendo, porque según distintas sentencias la modificación procedería efectuarla antes de la finalización del plazo para presentar ofertas, lo cual tendrá lugar el próximo lunes, día 12 de febrero. Además, hace referencia a que, a la hora que se celebra este Pleno, no se ha abierto aún el Registro de este Ayuntamiento. Indica, asimismo, que el expediente relativo al contrato en cuestión se ha traído a la Sala de Plenos, encontrándose a disposición de los Concejales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los señores y señoras Concejales, **por OCHO VOTOS A FAVOR** (8 del grupo municipal PP) y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PSOE), se pronuncian a favor sobre la urgencia de la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- ACUERDO APROBANDO LA MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE FUENSALIDA (EXPDTE. CONTRATACIÓN 12/2017):

El señor Alcalde da lectura a la siguiente propuesta;

“Con fecha 21 de diciembre de 2017 el Ayuntamiento Pleno aprobó la aprobación del expediente relativo al contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión, para el mantenimiento de jardines y zonas verdes de Fuensalida, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, aprobándose, asimismo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen dicho contrato.

Con fecha 22 de enero de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 15 el correspondiente anuncio de licitación, concediéndose un plazo para presentar ofertas de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de ese anuncio en el mencionado Boletín.

Estando el procedimiento en cuestión en fase inicial de presentación de ofertas a día de la fecha, por diferentes interesados en la licitación se han ido formulando dudas tanto técnicas como relativas a forma de presentación de las ofertas que aconsejan que, por el órgano de contratación, se proceda a modificar los mencionados Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en orden a garantizar los principios rectores de la contratación, especialmente los de igualdad de trato de los licitadores y de no discriminación.

En concreto, la presente modificación se justificaría en base a la corrección de la posible contradicción que podría existir, con la redacción actual, entre las Cláusulas relativas a los



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
16/02/2018
16/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC21042ED5BE25AF44683



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

criterios de valoración de las ofertas y las relativas a la presentación de proposiciones, habida cuenta que en el denominado sobre B (que versa sobre criterios subjetivos, no valorables en cifras o porcentajes), no deberían incluirse elementos relativos a criterios objetivos, por formar éstos parte necesaria del sobre C, cuyo conocimiento no debería ser desvelado con carácter previo a su apertura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vistas distintas Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre las que se destaca, por su aplicación al caso, la número 245/2016

Considerando la potestad discrecional que debe reconocerse al órgano de contratación para conformar el objeto y condiciones de la contratación de forma que estime más adecuada para los intereses públicos y la posibilidad de adecuar el pliego cuando se advierta la necesidad de ello.

Considerando que, como se ha indicado, la respectiva licitación se encuentra en fase inicial, encontrándose aún abierto el plazo de presentación de ofertas.

Considerando que en el momento de redacción de la propuesta que se somete a la consideración del Pleno no se ha presentado ninguna oferta y que, en caso de presentarse alguna en los días restantes hasta la finalización del mencionado plazo, se daría al correspondiente licitador la opción de mantener o retirar aquella y, en este supuesto, de presentar nueva oferta en el nuevo plazo que se concedería.

Considerando la necesaria remisión del correspondiente anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, abriéndose un nuevo plazo de presentación de proposiciones idéntico al anterior.

Considerando, por otra parte, la nueva información facilitada por la empresa que viene prestando en la actualidad el servicio de conservación, mantenimiento y limpieza de las distintas zonas verdes y arbolado de Fuensalida, se procede a incorporar ésta al expediente administrativo, aclarando a los posibles licitadores, a efectos de evaluación de costes laborales, que la misma es la siguiente:

Categoría profesional	Antigüedad	Tipo de contrato	Coste anual
Jardinero	17/12/2014	401	23.460,12 euros
Auxiliar jardinería	03/04/2017	401	22.799,76 euros

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás competencias atribuidas, esta Alcaldía-Presidentencia eleva a Pleno la siguiente

Acta Pleno sesión extraordinaria y urgente 09-febrero-2018; Página núm. 3



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
16/02/2018
16/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC21042ED5BE25AF44683



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión, para el mantenimiento de jardines y zonas verdes de Fuensalida, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación (expediente de contratación 12/2017), aprobados mediante acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2017, en el siguiente sentido:

- La “**CLÁUSULA SÉPTIMA. Criterios para la valoración de las ofertas**”, punto 1.1, queda redactado del siguiente modo:

1.1 Memoria técnica de la explotación. Se valorará la memoria de cada empresa donde se definan las condiciones que se proponen en este pliego y aquellas que la empresa considere para mejorar el servicio, así como todas las necesarias para poder desarrollar eficientemente dicho contrato. (En ningún caso se incluirá en esta memoria, so pena de exclusión, información relativa a los criterios objetivos relacionados en el punto 2 de esta Cláusula).

- La “**CLÁUSULA SÉPTIMA. Criterios para la valoración de las ofertas**”, punto 2.4, queda redactado del siguiente modo:

2.4 Mejoras. Se valorarán las mejoras a la oferta según su aportación económica, puntuando con 1 punto a cada 0.5% sobre el precio base de licitación de aportación sin coste al contrato hasta un *máximo de 25 puntos*. Las mejoras vendrán plenamente definidas, descritas con detalle y presupuestadas en el sobre C, aplicándole en todo caso los precios de la Base de Precios de Paisajismo Dehesa de la Jara haciendo referencia a su código. Además, deberán recogerse en un documento resumen independiente donde se refleje la aportación de la empresa (siendo coherente con lo expresado en la memoria). El Ayuntamiento de Fuensalida se reserva la posibilidad de, por necesidades del servicio, reorientar dichas mejoras en otras actuaciones dentro del objeto de contrato, con la conformidad técnica del responsable del contrato y en acuerdo con la empresa adjudicataria. Las mejoras irán orientadas en los siguientes conceptos:

2.4.1 Aportación de materiales y suministros en general en la modalidad de pago "valoración de obra", se ajustarán los precios a la Base de Precios Dehesa de la Jara en su última versión.

2.4.2 Porcentaje de superficie a mayores o mayores precios unitarios por m2 en el programa de rehabilitación de espacios objeto de concurso, partiendo de la base del precio de 15 €/m2 de superficie ejecutada y de los 3.000 m2 de superficie propuesta de rehabilitación.

2.4.3 Obra de nueva ejecución o de rehabilitación, aplicándoles los precios por m2 del programa de rehabilitación, 15 €/m2.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
16/02/2018
16/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC21042ED5BE25AF44683





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- 2.4.4** *Suministro e instalación de juegos infantiles* para localizaciones definidas, según los precios que se definan en la Base de Precios Dehesa de la Jara en su última versión.
- 2.4.5** *Adecuación y certificación de áreas de juegos infantiles* bajo las normas UNE-EN de la serie 1176 y 1177.
- 2.4.6** **Publicidad, promoción, sensibilización** del servicio, hasta un máximo de 6.000 €.
- 2.4.7** Otras cuyo fin sea el mismo que el objeto del contrato, que se valorarán de acuerdo a los precios de la Base de Precios Dehesa de la Jara en su última versión.

SEGUNDO.- Aclarar a los posibles licitadores, a efectos de evaluación de costes laborales, y en relación con el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que la actual adjudicataria ha suministrado recientemente la siguiente información:

Categoría profesional	Antigüedad	Tipo de contrato	Coste anual
Jardinero	17/12/2014	401	23.460,12 euros
Auxiliar jardinería	03/04/2017	401	22.799,76 euros

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Fuensalida, anuncio relativo a la presente modificación, abriéndose un nuevo plazo para presentar proposiciones de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la nueva publicación.

CUARTO.- Comunicar, en su caso, a los licitadores que pudieran presentar ofertas en los días que restan hasta la finalización del plazo inicialmente concedido, que podrán optar por mantener o retirar aquella y, en este supuesto, de presentar nueva oferta en el nuevo plazo concedido.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención municipal. “

Por parte del Sr. Alcalde se da la palabra a la Sra. Secretaria Acctal. a efectos de que por la misma, dice, se explique el aspecto jurídico de la cuestión. Interviene ésta apuntando que, básicamente, la cuestión es la que ya ha explicado el Sr. Alcalde. A la vista de las dudas planteadas por distintas empresas interesadas en la licitación, se ha detectado que las cláusulas relativas a los criterios de adjudicación de carácter subjetivo y las relativas a los criterios de adjudicación de carácter objetivo, podrían entrar en contradicción. Principalmente, explica, porque en el sobre correspondiente a esos criterios subjetivos no deben desvelarse datos que correspondan al sobre correspondiente a los criterios objetivos. Con la modificación de los Pliegos que se propone, se evitaría esa contradicción.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
16/02/2018
16/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC21042ED5BE25AF44683





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

D. Fernando Gil, actuando como portavoz del grupo municipal PSOE, manifiesta no estar de acuerdo.

El portavoz del grupo municipal PP señala que se ratifican en el criterio mantenido por los Servicios Técnicos Municipales pidiendo disculpas por la premura de la convocatoria y hora señalada. Insiste que la modificación se propone por las diversas dudas planteadas en relación a las cláusulas del pliego que se redacta por los Servicios Técnicos Municipales. Añade que así se pretende evitar reclamaciones y garantizar la claridad y objetividad de un contrato tan importante para Fuensalida.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR OCHO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión, para el mantenimiento de jardines y zonas verdes de Fuensalida, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación (expediente de contratación 12/2017), aprobados mediante acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2017, en el siguiente sentido:

- La “**CLÁUSULA SÉPTIMA. Criterios para la valoración de las ofertas**”, punto 1.1, queda redactado del siguiente modo:

1.2 Memoria técnica de la explotación. Se valorará la memoria de cada empresa donde se definan las condiciones que se proponen en este pliego y aquellas que la empresa considere para mejorar el servicio, así como todas las necesarias para poder desarrollar eficientemente dicho contrato. (En ningún caso se incluirá en esta memoria, so pena de exclusión, información relativa a los criterios objetivos relacionados en el punto 2 de esta Cláusula).

- La “**CLÁUSULA SÉPTIMA. Criterios para la valoración de las ofertas**”, punto 2.4, queda redactado del siguiente modo:

2.5 Mejoras. Se valorarán las mejoras a la oferta según su aportación económica, puntuando con 1 punto a cada 0.5% sobre el precio base de licitación de aportación sin coste al contrato hasta un *máximo de 25 puntos*. Las mejoras vendrán plenamente definidas, descritas con detalle y presupuestadas en el sobre C, aplicándole en todo caso los precios de la Base de Precios de Paisajismo Dehesa de la Jara haciendo referencia a su código. Además, deberán recogerse en un documento resumen independiente donde se refleje la aportación de la empresa (siendo coherente con lo expresado en la memoria). El Ayuntamiento de Fuensalida se reserva la posibilidad de, por necesidades del servicio, reorientar dichas mejoras en otras actuaciones dentro del objeto de contrato, con la conformidad técnica del responsable del contrato y en acuerdo con la empresa adjudicataria. Las mejoras irán orientadas en los siguientes conceptos:

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
16/02/2018
16/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC21042ED5BE25AF44683





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- 2.5.1 Aportación de materiales y suministros** en general en la modalidad de pago "valoración de obra", se ajustarán los precios a la Base de Precios Dehesa de la Jara en su última versión.
- 2.5.2 Porcentaje de superficie a mayores o mayores precios unitarios** por m2 en el programa de rehabilitación de espacios objeto de concurso, partiendo de la base del precio de 15 €/m2 de superficie ejecutada y de los 3.000 m2 de superficie propuesta de rehabilitación.
- 2.5.3 Obra de nueva ejecución o de rehabilitación**, aplicándoles los precios por m2 del programa de rehabilitación, 15 €/m2.
- 2.5.4 Suministro e instalación de juegos infantiles** para localizaciones definidas, según los precios que se definan en la Base de Precios Dehesa de la Jara en su última versión.
- 2.5.5 Adecuación y certificación de áreas de juegos infantiles** bajo las normas UNE-EN de la serie 1176 y 1177.
- 2.5.6 Publicidad, promoción, sensibilización** del servicio, hasta un máximo de 6.000 €.
- 2.5.7** Otras cuyo fin sea el mismo que el objeto del contrato, que se valorarán de acuerdo a los precios de la Base de Precios Dehesa de la Jara en su última versión.

SEGUNDO.- Aclarar a los posibles licitadores, a efectos de evaluación de costes laborales, y en relación con el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que la actual adjudicataria ha suministrado recientemente la siguiente información:

Categoría profesional	Antigüedad	Tipo de contrato	Coste anual
Jardinero	17/12/2014	401	23.460,12 euros
Auxiliar jardinería	03/04/2017	401	22.799,76 euros

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Fuensalida, anuncio relativo a la presente modificación, abriéndose un nuevo plazo para presentar proposiciones de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la nueva publicación.

CUARTO.- Comunicar, en su caso, a los licitadores que pudieran presentar ofertas en los días que restan hasta la finalización del plazo inicialmente concedido, que podrán optar por mantener o retirar aquella y, en este supuesto, de presentar nueva oferta en el nuevo plazo concedido.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención municipal.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde-Presidente declara terminada la sesión a las ocho horas diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., doy fe.

VºBº

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Alonso Gómez

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo: Margarita Ruiz Pavón

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
16/02/2018
16/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC21042ED5BE25AF44683

